

ORDENANZA N° 3484/92.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente de la Asociación Alto Godoy (Pers. Jurídica 1964) de la Ciudad de Neuquén, por el que solicita la donación de vehículo de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del expediente N° 023-1-92, el responsable del Sector Patrimoniales del Municipio informa que el automóvil se encuentra fuera de servicio desde hace aproximadamente 3 años y que no se consideró conveniente a los intereses del Municipio la reparación del mismo.-

Que la entidad solicitante es una Asociación con fines comunitarios.-

Que se trata de un Barrio alejado, ubicado en el Sector Noroeste de la Ciudad a varios kilómetros del centro.-

Que los habitantes del Barrio, son vecinos de escasos recursos.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas / Directas emitió su Despacho N° 094/92, dictaminando acceder a / lo solicitado y acompaña proyecto de Ordenanza; el que fue aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 incii se a) de la Ley Pol. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

H. M. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a través de / la Secretaría que corresponda a DONAR a la Asociación Alto Godoy, Personería Jurídica N° 1964, el vehículo FORD Modelo 1960, Dominio G-019153, que se encuentra fuera de servicio y no resulta conveniente su reparación.-

///2.-



ARTICULO 2º) La División Patrimoniales del Ejecutivo Municipal
-----deberá proceder a la baja del vehículo mencionado
dejando constancia del destino dado al mismo.-

ARTICULO 3º) La Comisión Vecinal (a constituirse) del Barrio /
-----Alto Godoy deberá constatar el estricto uso del /
vehículo para fines comunitarios, en la atención de emergen-//
cias de todo tipo.-

ARTICULO 4º) Las reparaciones que sean necesarias para poner /
-----en funcionamiento el vehículo, estarán a cargo de
la Asociación Alto Godoy.-

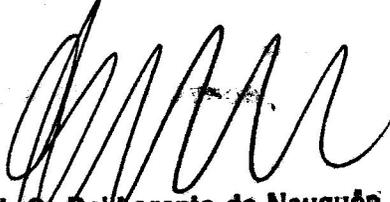
ARTICULO 5º) COMIENCEN al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 023-A-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SOLIS.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. MARIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5484/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1383/92
EXPTE N° HCD-023-A-92
OBS.: